

Res. No. 197-01 que prorroga por 60 días, a partir del 14 de noviembre del año 2001, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 197-01

CONSIDERANDO: Que el 13 de noviembre del presente año, culmina la Segunda Legislatura Ordinaria y aún no se ha conocido el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central, correspondiente al año dos mil dos (2002).

CONSIDERANDO: Que el Senado de la República y la Honorable Cámara de Diputados tienen importantes proyectos sin conocer, que son fundamentales para la economía del país.

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

UNICO.- Prorrogar por sesenta (60) días a partir del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria, iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Ramiro Espino Fermín
Secretario

Darío Gómez Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 198-01 que aprueba el Contrato de Dación suscrito en fecha 31 de agosto del 1999, entre el Consejo Estatal del Azúcar y el Banco de Reservas de la República Dominicana, sobre varios inmuebles valorados en la suma de RD\$207,946,208.35.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 198-01

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato de Dación suscrito en fecha 31 de agosto de 1999, entre el **CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR** y el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.